



AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MOTA DEL CUERVO

Jacobo Medianero Millán, en nombre y representación del grupo municipal de Izquierda Unida, como mejor proceda, expone:

Que el pasado 15 de mayo el Pleno del Ayuntamiento de Mota del Cuervo aprobó inicialmente el Presupuesto General para la entidad para el ejercicio 2018 con sus bases de ejecución y la plantilla de personal. Que dicho acuerdo ha sido expuesto al público con fecha 21 de mayo en el boletín oficial de la provincia.

Que con posterioridad a dicho acuerdo, el Alcalde de Mota del Cuervo, Alfonso Escudero Ortega, ha dictado decretos de avocación de competencias de distintas concejalías delegadas del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, concentrando las mismas en miembros de su grupo político y dejando en minoría al equipo de gobierno municipal que debería ejecutar los presupuestos aprobados. La decisión de la Alcaldía hace necesaria la corrección de las bases de ejecución para el presupuesto municipal a fin de establecer un mayor control de la ejecución del gasto por parte del Pleno de la Corporación, dada la situación minoritaria del equipo de gobierno y a fin de reforzar las medidas de transparencia en la gestión económica y presupuestaria que queda en manos de un equipo de solo 4 concejales de los 13 de componen la corporación.

Por ello, proponemos, para su adopción por parte del Pleno Municipal, dentro del plazo de exposición pública y en aras de corregir las bases de ejecución del presupuesto en trámite, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. MODIFICACIÓN DE LA BASE CUARTA. 2.

1. Con carácter general se establece como nivel de vinculación jurídica:
 - Respecto a la Clasificación por programas, **el grupo de programas.**
 - Respecto a la Clasificación Económica, **el concepto.**

2. *Con carácter especial se establecen los siguientes niveles de vinculación:*
 - *Los créditos referidos a atenciones protocolarias y representativas se vincularán a nivel de aplicación presupuestaria (partida).*
 - *Los créditos referidos a subvenciones nominativas y transferencias nominativas se vincularán a nivel de aplicación presupuestaria (partida).*
 - *Retribuciones de cargos electivos y personal eventual de gabinetes se vincularán a nivel de aplicación presupuestaria (partida).*

SEGUNDO. MODIFICACIÓN DE LA BASE 24.1. PÁRRAFO SEGUNDO.

- *Las gratificaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán mediante Decreto del Alcalde-Presidente, previo Informe del Servicio de Personal, en el que se acredite que se han prestado los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo a la normativa reguladora de la misma, **y previo acuerdo favorable de la mayoría de la Comisión Informativa de Personal.***

TERCERO. MODIFICACIÓN DE LA BASE 48. PÁRRAFO SEGUNDO.

- *En la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación, previo informe de la intervención **y acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos**, el Alcalde-Presidente podrá autorizar la realización de una depuración de los saldos presupuestarios de ejercicios anteriores y no presupuestarios, comprobando que no respondan realmente a Obligaciones pendientes de pago o derechos pendientes de cobro.*

CUARTO. MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FINAL. PÁRRAFO SEGUNDO.

- *Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes bases, serán resueltas por el Alcalde-Presidente, **previo acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos** y previo informe de la intervención.*

En Mota del Cuervo a 6 de junio de 2018.

Jacobo Medianero Millán
Concejal-Portavoz del Grupo Municipal de IU
IZQUIERDA UNIDA DE MOTA DEL CUERVO